



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", del
día 24 de febrero de 2026**

Siendo las 11:00 horas del día 24 de febrero del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, como representantes del Fideicomitente "A" Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación, se procedió a someter a consideración el siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
 - a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 31 de enero de 2026, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
 - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en 2026 respecto a la 2da quincena de enero emisión A, B y D y 1ra de febrero emisión A, B y C.
 - c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.

3. Asuntos varios
Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado.

A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones a cargo de Santander, por parte Lic. Miguel Ángel Caro Treviño, funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:



Institución Financiera	Ene 2025 – Ene 2026		Ene 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	17.76	13.46	26.56	22.04	26.56	22.04

Asimismo, de forma complementaria, se presentan los resultados del Banco BBVA, los cuales fueron enviados vía electrónica por el Lic. Mauricio Rubio:

Institución Financiera	Ene 2025 – Ene 2026		Ene 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	17.88	13.62	28.94	23.49	28.94	23.49

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversión del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A. -----

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da enero emisión A	98,536,692.26	22,237,298.23	76,299,394.03	DF/VIII/0142/2026
2da enero emisión B	667,990.03	66,799.00	601,191.03	DF/VIII/0153/2026
2da enero emisión D	249,964.52	249,964.52	0.00	DF/VIII/0159/2026
1ra de Febrero A	99,222,519.90	22,451,809.74	76,770,710.16	DF/VIII/0203/2026
1ra de Febrero B	1,014,016.71	101,293.64	912,723.07	DF/VIII/0207/2026

Adicionalmente, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día, se puso a consideración 32 treinta y dos expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizados al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Lo anterior fue autorizado de manera unánime por los miembros del Comité Técnico-----



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de febrero de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y
Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 24 de febrero del 2026, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 24 de febrero de 2026
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.

Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván

Delegado Fiduciario

División Occidente

Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y en nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5889	LETICIA SERRA RUIZ	222,293.43	546.47	0.00	221,746.96
5890	RAMON ERNESTO PEREZ GARCIA	70,666.36	1,089.01	0.00	69,577.35
5891	HUMBERTO JAVIER ORTIZ MAYAGOITIA	92,476.82	0.00	0.00	92,476.82
5892	KARLA PATRICIA DAVILA GARCIA	288,375.52	10,481.85	51,693.00	226,200.67
5893	NANCY ADRIANA CARRILLO CORDERO	335,304.91	11,591.60	0.00	323,713.31
5894	HASLY TERESITA GUZMAN BARRENA	27,853.78	824.99	2,680.00	24,348.79
5895	MARIA DEL PILAR GURROLA TOGASI	467,582.32	16,118.07	0.00	451,464.25
5896	LUZ MARIA AGUILAR CONTRERAS	1,069,825.83	47,665.99	607.69	1,021,552.15
5897	AMIRA DEL ROCIO VILLALOBOS RIVERA	137,631.05	4,030.35	0.00	133,600.70
5898	AXOCHITL JIMENEZ MIRELES	188,240.12	3,296.43	0.00	184,943.69
5899	JULIO CESAR MIRELES SANDOVAL	406,651.71	14,166.13	0.00	392,485.58
5900	HUMBERTO DE JESUS ACEVES NUÑEZ	124,150.85	0.00	0.00	124,150.85
5900	AMALIA NUÑEZ RUELAS	124,150.85	0.00	0.00	124,150.85
5901	DANIEL AVALOS HERNANDEZ	601,801.35	18,231.66	0.00	583,569.69
5902	EMANUEL DE JESUS RAMIREZ GALICIA	383,243.13	17,232.15	0.00	366,010.98
5903	SOFIA LIMON TORRES	1,470,476.69	71,823.18	0.00	1,398,653.51
5904	EFREN GERARDO OROZCO CHAVEZ	238,029.14	1,038.89	0.00	236,990.25
5905	MANUEL ACEVES DE LA TORRE	266,145.05	9,147.97	69,170.00	187,827.08
5906	ALDO DE JESUS BUGARIN ESCOTO	139,847.85	4,979.68	0.00	134,868.17
5907	BLANCA ESTELA VAZQUEZ RAMIREZ	541,319.54	14,741.34	123,560.00	403,018.20
5908	MA GUADALUPE MATA RAMIREZ	103,104.49	0.00	0.00	103,104.49
5909	FERNANDO HUERTA LUNA	907,485.19	40,399.75	0.00	867,085.44



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5910	OCTAVIO GODOY PELAYO	995,336.00	47,838.73	0.00	947,497.27
5911	RICARDO HERNANDEZ ESPARZA	124,425.00	1,942.80	0.00	122,482.20
5912	OSBALDO DEL REAL RODRIGUEZ	61,364.12	1,241.12	0.00	60,123.00
5913	ERNESTO ARTURO TORRES MENDOZA	38,187.69	0.00	0.00	38,187.69
5914	LUISA RICO ROSALES	202,862.05	6,232.76	0.00	196,629.29
5915	MONSERRAT VALDOVINOS GARCIA	91,751.68	1,529.51	0.00	90,222.17
5916	FRANCISCO HILARIO ROSALES ADAME	107,709.80	2,357.30	0.00	105,352.50
5917	JENIFER YADIRA ZAVALA MAGALLANES	217,277.57	2,947.57	27,250.00	187,080.00
5918	SERGIO JIMENEZ OCHOA	383,273.16	14,482.63	0.00	368,790.53
5919	ANA LAURA FLORES OCHOA	106,638.41	4,745.15	687.38	101,205.88
5920	CYNTHIA ALEJANDRINA MEJIA PAREDES	506,555.60	13,609.78	0.00	492,945.82
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				51,693.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				2,680.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				69,170.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				123,560.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				27,250.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				607.69
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				687.38
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				384,332.86
TOTALES		11,042,037.06	384,332.86	275,648.07	11,042,037.06

Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por concepto del impuesto correspondiente a la retención derivadas de las devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024, se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clabe 014320655072982523 por el monto y quincenas señalados a continuación correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024:



Quincena	18% Trabajador	18% Universidad	Total a transferir
2da Ene 2026	1,825,250.12	1,825,250.12	3,650,500.24
1ra Feb 2026	1,903,552.77	1,903,552.77	3,807,105.54

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de febrero de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájara Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular CUCUS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 32 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 24 de febrero de 2026.



Acta no. CTRPJ/149/26

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5889/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LETICIA SERRA RUIZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 8.5 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 18 años, 10 meses, 29 días, y una edad de **2** años al 31 de diciembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$222,293.43 (Doscientos veintidós mil doscientos noventa y tres pesos 43/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5890/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RAMON ERNESTO PEREZ GARCIA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 3 años, 9 meses, y una edad de **4** años al 16 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por rescisión laboral, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$70,666.36 (Setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 36/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



COMITÉ TÉCNICO

Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones

3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5891/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HUMBERTO JAVIER ORTIZ MAYAGOITIA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 3.35 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 9 años, 11 meses, 27 días, y una edad de **6** años al 12 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$92,476.82 (Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5892/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KARLA PATRICIA DAVILA GARCIA quien desempeñó el cargo de Técnico Profesional "C" con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, una antigüedad de 8 años, 3 meses, 14 días, y una edad de **8** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$288,375.52 (Doscientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5893/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NANCY ADRIANA CARRILLO CORDERO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán, una antigüedad de 9 años, 9 meses, 14 días, y una edad de **10** años al 31 de diciembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$335,304.91 (Trescientos treinta y cinco mil trescientos cuatro pesos 91/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5894/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. HASLY TERESITA GUZMAN BARRERA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativa "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, una antigüedad de 8 meses, 29 días, y una edad de **12** años al 30 de

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México, Tels. [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx



noviembre 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$27,853.78 (Veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 78/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5895/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA DEL PILAR GURROLA TOGASI quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 16 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de una antigüedad de 13 años, 11 meses, 29 días, y una edad de **14** años al 31 de julio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$467,582.32 (Cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 32/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5896/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LUZ MARIA AGUILAR CONTRERAS quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "B" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte, una antigüedad de 20 años, 2 meses y 18 días, y una edad de **16** años al 19 de octubre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$1,069,825.83 (Un millón sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos 83/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5897/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. AMIRA DEL ROCIO VILLALOBOS RIVERA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 8 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria de San José del Valle, una antigüedad de 4 años, 7 meses, 15 días, y una edad de **18** años al 31 de agosto de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$137,631.05 (Ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de



2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5898/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. AXOCHITL JIMENEZ MIRELES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 22 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 10 años, 5 meses, 9 días, y una edad de **20** años al 8 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$188,240.12 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 12/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5899/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JULIO CESAR MIRELES SANDOVAL quien desempeñó el cargo de Técnico Profesional "C" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 17, una antigüedad de 12 años, 1 mes, 18 días, y una edad de **22** años al 9 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$406,651.71 (Cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 71/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5900/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HUMBERTO DE JESUS ACEVES NUÑEZ de la fallecida. MARIA DEL CARMEN ACEVES NUÑEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, una antigüedad de 22 años, 9 meses, 1 día, y una edad de **24** años al 16 de mayo de 2016, fecha en la que causó baja por fallecimiento, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$248,301.70 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos un pesos 70/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente) a el C. HUMBERTO DE JESUS ACEVES NUÑEZ y la C. AMALIA NUÑEZ RUELAS, saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y



Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5901/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. DANIEL AVALOS HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "A" con una jornada de 20 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 5, una antigüedad de 33 años, 4 meses, 14 días, y una edad de **26** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$601,801.35 (Seiscientos un mil ochocientos un peso 35/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5902/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EMANUEL DE JESUS RAMIREZ GALICIA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación General Académica, una antigüedad de 8 años, 3 meses, y una edad de **28** años al 1 de marzo de 2017, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$383,243.13 (Trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 13/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **29** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5903/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SOFIA LIMON TORRES quien desempeñó el cargo de Profesor Investigador Titular "A" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 21 años, 7 meses, 19 días, y una edad de **30** años al 19 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$1,470,476.69 (Un millón cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos 69/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---



16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 31 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5904/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EFREN GERARDO OROZCO CHAVEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 8.5 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 19 años, 4 meses, 29 días, y una edad de 32 años al 31 de diciembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$238,029.14 (Doscientos treinta y ocho mil veinti nueve pesos 14/100 moneda nacional), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 33 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5905/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MANUEL ACEVES DE LA TORRE quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Control Escolar, una antigüedad de 7 años, 10 meses, 27 días, y una edad de 34 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$266,145.05 (Doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 35 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5906/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALDO DE JESUS BUGARIN ESCOTO quien desempeñó el cargo de Técnico Profesional "C" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, una antigüedad de 3 años, 10 meses, 14 días, y una edad de 36 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$139,847.85 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 85/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 37 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5907/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. BLANCA ESTELA VAZQUEZ RAMIREZ quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 21 años, 7 meses, 17 días, y una edad de 38 años al



15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$541,319.54 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos diecinueve pesos 54/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 39 DEV. APOR./02/26 dictamen 5908/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MA GUADALUPE MATA RAMIREZ del fallecido VITOR MANUEL TANAKA MATA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Secretaría Particular, una antigüedad de 4 años, 7 meses, 15 días, y una edad de 40 años al 9 de septiembre de 2022, fecha en la que causó baja por rescisión laboral, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$103,104.49 (Ciento tres mil ciento cuatro pesos 49/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 41 DEV. APOR./02/26 dictamen 5909/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FERNANDO HUERTA LUNA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 33 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 16 años, 11 meses, 14 días, y una edad de 42 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$907,485.19 (Novecientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 19/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 43 DEV. APOR./02/26 dictamen 5910/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OCTAVIO GODOY PELAYO quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Titular "A" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 15 años, 2 meses, 29 días, y una edad de 44 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$995,336.00 (Novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que



efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 45 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5911/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RICARDO HERNANDEZ ESPARZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 17 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, una antigüedad de 7 años, 3 meses, 12 días, y una edad de 46 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$124,426.00 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 47 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5912/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OSBALDO DEL REAL RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 3 años, 3 meses, 14 días, y una edad de 48 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$61,364.12 (Sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 49 /DEV. APOR./02/26 dictamen 5913/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ERNESTO ARTURO TORRES MENDOZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 6.4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 14 años, 11 meses, 29 días, y una edad de 50 años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$38,187.69 (Treinta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos 69/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **51** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5914/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LUISA RICO ROSALES quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 7 años, 29 días, y una edad de **52** años al 30 de junio de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$202,862.05 (Doscientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **53** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5915/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MONSERRAT VALDOVINOS GARCIA quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 5 años, 2 meses, y una edad de **54** años al 9 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$91,751.68 (Noventa y un mil setecientos cincuenta y un pesos 68/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **55** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5916/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FRANCISCO HILARIO ROSALES ADAME quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 4 años, 8 meses, 29 días, y una edad de **56** años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$107,709.80 (Ciento siete mil setecientos nueve pesos 80/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **57** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5917/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. JENIFER YADIRA ZAVALA MAGALLANES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 12 años, 9 meses, 14 días, y una edad de **58** años al 15 de julio de



COMITÉ TÉCNICO

Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones

2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$217,277.57 (Doscientos diecisiete mil doscientos setenta y siete 57/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

30. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **59** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5918/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SERGIO JIMENEZ OCHOA quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "B" con una jornada de 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 11.20 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 9 años, 8 meses, 14 días, y una edad de **60** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$383,273.16 (Trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 16/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

31. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **61** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5919/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA LAURA FLORES OCHOA quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, una antigüedad de 1 año, 11 meses, 14 días, y una edad de **62** años al 15 de septiembre de 2025, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$106,638.41 (Ciento seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 41/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

32. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **63** /DEV. APOR./02/26 dictamen 5920/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CYNTHIA ALEJANDRINA MEJIA PAREDES quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria de Toluquilla, una antigüedad de 20 años, 1 mes, 22 días, y una edad de **64** años al 20 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$506,555.60 (Quinientos seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de enero de 2026. Una

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México. Tels. [52] 33 3540 3045, 33 3134 2258 y 33 3134 2288, extensión 12288

www.finanzas.udg.mx



vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que, una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen. -----

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de febrero de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cútiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 11 del acta de la sesión con fecha 24 de febrero del 2026, celebrado por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 32 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES
CTRPJ/149/26

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
53	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
54	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
55	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
56	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
57	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
58	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
59	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
60	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
61	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
62	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
63	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
64	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.